
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, se establece el respectivo estudio del sector para efectos de satisfacer las necesidades de **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA RESGUARDO BAJO (CALLE 2-3) DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales el Municipio identifica la necesidad de adelantar obras de mejoramiento en la vía denominada Calle 2, corredor que comunica la cabecera municipal con el sector de la vereda Resguardo Bajo, cuya importancia radica en facilitar la conexión entre el área urbana y el territorio rural.

En este contexto, esta vía cumple una función estratégica para la movilidad local, toda vez que permite la comunicación directa entre la cabecera municipal y los sectores rurales ubicados en su área de influencia, facilitando el desplazamiento de residentes, productores, estudiantes, usuarios de servicios públicos y demás población que requiere acceder a los servicios, equipamientos y actividades económicas y sociales localizados en el casco urbano. En consecuencia, el estado de la infraestructura vial incide directamente en las condiciones de accesibilidad, conectividad y articulación territorial, así como en las oportunidades de desarrollo de la población beneficiaria.

Las condiciones actuales del corredor vial evidencian la necesidad de adelantar acciones de intervención orientadas a mejorar, recuperar y optimizar sus condiciones físicas y funcionales. El deterioro de los elementos que conforman el corredor vial puede generar dificultades para la circulación vehicular y peatonal, incrementar los tiempos de desplazamiento, afectar las condiciones de seguridad vial y limitar la adecuada conectividad entre la cabecera municipal y la población asentada en el sector rural.

Con la ejecución del proyecto, se busca fortalecer la conectividad entre la cabecera municipal y el sector rural beneficiario, facilitar el desplazamiento de la población, mejorar las condiciones de acceso a los servicios y contribuir al desarrollo de las actividades económicas y sociales que se realizan en el área de influencia. Así mismo, se pretende favorecer la integración urbano-rural y generar mejores condiciones de movilidad para la comunidad, en concordancia con los objetivos de desarrollo territorial y bienestar colectivo.

En virtud de lo expuesto, el Municipio considera necesario y conveniente adelantar el proyecto de mejoramiento de la Calle 2, en el tramo que comunica la cabecera municipal con el sector de la vereda Resguardo Bajo, mediante la ejecución de las actividades de obra requeridas de acuerdo con las condiciones técnicas y las cantidades establecidas en los conceptos técnicos, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Alcance de la necesidad

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento de la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda Resguardo Bajo (Calle 2), dentro del área objeto de intervención definida por el Municipio, de conformidad con los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra y demás documentos técnicos que hacen parte del proceso.

Las actividades a ejecutar estarán encaminadas a intervenir los elementos que actualmente presentan condiciones deficientes y que requieren recuperación, adecuación o mejoramiento para garantizar el adecuado funcionamiento del corredor. La ejecución deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, manejo de las condiciones de seguridad y demás requisitos aplicables a la ejecución de obras de infraestructura vial.

Con la ejecución del contrato se pretende obtener como resultado una vía funcional, segura y adecuada para la movilidad de los usuarios, mejorando las condiciones de conexión entre el área urbana y el sector rural de Resguardo Bajo y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y movilidad de la población beneficiaria.

Desde el componente social, el mejoramiento de la vía permitirá contar con un corredor con mejores condiciones de movilidad y seguridad para los diferentes actores, facilitando el desplazamiento de residentes, estudiantes, productores y demás población que utiliza esta conexión para acceder a servicios, equipamientos, actividades comerciales, educativas y administrativas localizadas en la cabecera municipal. De esta manera, la intervención contribuye al fortalecimiento de la integración urbano-rural y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Desde el componente económico, el mejoramiento de las condiciones de la vía favorecerá la movilidad de bienes, productos y personas, facilitando las actividades comerciales y productivas desarrolladas en el área de influencia. Asimismo, una infraestructura vial en mejores condiciones puede contribuir a disminuir tiempos de desplazamiento, facilitar el acceso a los mercados y servicios y mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades económicas de la población.

Desde el componente ambiental, la intervención permitirá mejorar las condiciones de la superficie de rodadura y, de acuerdo con las características técnicas de la solución proyectada, disminuir la generación y dispersión de polvo y material particulado asociada al tránsito vehicular sobre superficies deterioradas o susceptibles de generar material suelto. Lo anterior contribuirá al mejoramiento de las condiciones ambientales inmediatas de las viviendas y espacios ubicados próximos al corredor vial.

En materia de salud y bienestar, la reducción de la generación de polvo y material particulado proveniente de la superficie de la vía contribuirá a mejorar las condiciones del entorno para las personas que habitan o permanecen en las viviendas y predios cercanos al corredor. Este beneficio se relaciona principalmente con la disminución de la exposición cotidiana a polvo en suspensión y con el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y bienestar de la comunidad, particularmente durante los períodos secos.

En términos generales, el proyecto permitirá mejorar las condiciones de movilidad y habitabilidad del sector, fortalecer la conectividad urbano-rural y generar beneficios sociales, económicos, ambientales y de bienestar para la población ubicada en el área de influencia directa e indirecta de la vía.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar la ejecución de las obras requeridas para el “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA RESGUARDO BAJO (CALLE 2-3) DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA”, de acuerdo con los concepto técnico, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Relación con el sector y la actividad económica

En atención a la naturaleza y alcance de las actividades previstas, el objeto del presente proceso se encuentra funcionalmente relacionado con el sector transporte y el sector de la construcción, particularmente con las actividades asociadas al mejoramiento y conservación de la infraestructura vial. El proyecto comprende la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda Resguardo Bajo (Calle 2-3) del municipio de Nimaima, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y funcionalidad de la infraestructura vial existente.

En este sentido, para efectos del presente análisis del sector, se consideran como parte del mercado relevante las actividades económicas relacionadas con la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y conservación de vías, así como el suministro de materiales, equipos, maquinaria, mano de obra y demás bienes y servicios directamente requeridos para la ejecución de obras de infraestructura vial. La identificación de estas actividades permitirá

establecer posteriormente las condiciones de oferta y demanda del mercado, los agentes económicos que pueden atender la necesidad, el nivel de competencia existente, las condiciones de formación de precios y la capacidad técnica, financiera y organizacional de los potenciales contratistas.

Bajo estas consideraciones, la relación del objeto contractual con el sector transporte se determina por la finalidad de la intervención, en tanto está dirigida a mejorar las condiciones de una vía de comunicación municipal y, con ello, facilitar la movilidad de los usuarios y el acceso entre la cabecera municipal y la zona rural. A su vez, su relación con el sector de la construcción se deriva de la naturaleza de las actividades necesarias para materializar el mejoramiento de la infraestructura vial, razón por la cual el análisis del mercado deberá considerar empresas y contratistas con experiencia, capacidad técnica y operativa para ejecutar obras de esta naturaleza, así como los proveedores de los materiales, equipos y servicios complementarios requeridos para su adecuada ejecución.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Ilustración 1. Sectores económicos.

Clasificador de Bienes y Servicios

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141000	Servicios de Construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimientos y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicio de preparación de tierras
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

2. ECONÓMICO

El presente análisis económico se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en relación con el deber de las entidades estatales de adelantar los estudios y análisis necesarios durante la etapa de planeación para

determinar de manera razonable el valor estimado del contrato, de acuerdo con la necesidad identificada, el alcance técnico del proyecto y las condiciones del mercado relacionadas con su ejecución.

Para la determinación del presupuesto oficial del proceso cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA RESGUARDO BAJO (CALLE 2-3) DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA”, la Entidad toma como referencia los precios unitarios y Análisis de Precios Unitarios (APU) del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en las actividades que guardan correspondencia con el alcance de la obra.

De igual manera, para la estructuración técnica y económica del proyecto se tienen como referentes las especificaciones, manuales y demás disposiciones técnicas aplicables del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en cuanto resulten pertinentes a la naturaleza de las actividades de mejoramiento vial objeto del proceso.

El presupuesto oficial se estructura a partir de las cantidades de obra y precios unitarios de referencia, considerando los costos directos de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás componentes necesarios para la ejecución de las actividades, así como los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos aplicables.

Teniendo en cuenta que el proceso se estructura bajo los parámetros del Pliego de Condiciones Tipo aplicable a proyectos de infraestructura de transporte, los precios utilizados corresponden a los APU y referencias económicas adoptadas para la estructuración del proyecto, por lo cual no se requiere la obtención de cotizaciones individuales de proveedores para establecer los precios unitarios de las actividades de obra.

En consecuencia, el presupuesto oficial se determina mediante una metodología objetiva y verificable, soportada en las cantidades de obra definidas por la Entidad, los precios y APU de referencia del ICCU y los referentes técnicos aplicables del INVIAS, en concordancia con el Pliego de Condiciones Tipo y con el alcance real de la intervención, bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

N	Ítem de pago	Especificaciones		Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor total
		General	Particular					
1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES								
1	1.1	2.13.	630P-07	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	14	\$ 71,810.00	\$ 1,005,340.00
2	1.2	2.9.	600.1-07	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	221	\$ 29,781.00	\$ 6,581,601.00
Subtotal								\$ 7,586,941.00
2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO								
3	2.1	C		BASE GRANULAR	m3	190	\$ 213,586.00	\$ 40,581,340.00
4	2.2	4.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3500 psi (Bases)	m3	80	\$ 907,794.00	\$ 72,623,520.00

5	2.3	APU 1		CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 3000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	m3	67	\$ 649,410.00	\$ 43,510,470.00
6	2.4	APU 2		CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	m3	58	\$ 795,369.00	\$ 46,131,402.00
7	2.5	4.52	640.1-07	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	kg	8,058	\$ 8,666.00	\$ 69,830,628.00
Subtotal								\$ 272,677,360.00
3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN (ALCANTARILLA)								
8	3.1	4.24	630.6-07	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	m3	3	\$ 572,217.00	\$ 1,716,651.00
9	3.2	APU 3	***	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (bases)	m3	9	\$ 936,909.29	\$ 8,432,183.58
10	3.3	APU 4	***	CONCRETOS CLASE D, f'c =4000 psi (elevaciones)	m3	9	\$ 1,115,374.33	\$ 10,038,368.95
11	3.4	4.48	661.1-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	m	16	\$ 940,501.00	\$ 15,048,016.00
12	3.5	4.52	640-22	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	Kg	1,480	\$ 8,666.00	\$ 12,825,680.00
13	3.6	3.15	***	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (AFIRMADO)	m3	28	\$ 102,948.00	\$ 2,882,544.00
Subtotal								\$ 50,943,443.53
SUBTOTAL OBRAS								\$ 331,207,744.53

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				\$ 331,207,744.53
AIU		33%		\$ 109,298,555.69
VALOR TOTAL				\$ 440,506,300.22

Con fundamento en las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios y las fuentes de información utilizadas para su validación, se establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$440.506.300,22)**. Dicho valor se encuentra debidamente soportado en el presupuesto detallado del proyecto y comprende los costos necesarios para la ejecución integral de las actividades contratadas, incluidos los conceptos tributarios y demás cargas que resulten aplicables.

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente deberá tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

Retención persona declarante	Las definidas por la ley
Retención persona NO declarante	Las definidas por la ley
Orden de Pago	\$2.800
Rete ICA	0.8%

Renta pro fomento del deporte	2,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Contribución Especial	5%
Rete IVA en caso de que facture	15%

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuaran con cargo a:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00609	01 de septiembre de 2026	\$440.510.000,00

3. FINANCIERO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se rige por la aplicación de documento base o pliego tipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, Resolución 275 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente" se aplicarán los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional establecidos en la Matriz 2 de los pliegos tipo.

En atención a que se trata de un proyecto de infraestructura vial, cuyo desarrollo implica la adquisición y disponibilidad de materiales, equipos, maquinaria, mano de obra y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, la capacidad financiera del futuro contratista constituye un aspecto relevante para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la disponibilidad de recursos durante su desarrollo.

En consecuencia, los requisitos de capacidad financiera que se establezcan deberán responder a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y relación directa con el objeto contractual, de manera que permitan verificar que los potenciales oferentes cuentan con condiciones económicas suficientes para asumir las obligaciones derivadas del contrato, sin establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

La verificación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso y las disposiciones aplicables a la modalidad de selección correspondiente, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía, el plazo, la forma de pago, las condiciones de ejecución y las obligaciones económicas asociadas al proyecto.

Así mismo, se solicitará el Registro Único Tributario – RUT, con el propósito de verificar la identificación tributaria del oferente y la información necesaria para efectos fiscales, facturación, retenciones y demás obligaciones tributarias derivadas de la ejecución contractual. La pertenencia a un determinado régimen o responsabilidad tributaria no constituirá, por sí misma, requisito habilitante, salvo disposición legal expresa.

Por lo anterior, la Entidad establecerá los requisitos financieros que resulten necesarios y proporcionales a la cuantía y características de la obra de mejoramiento vial, procurando garantizar la capacidad del contratista para ejecutar integralmente el proyecto y, simultáneamente, preservar los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3.1. Identificación de bienes relevantes y verificación de bienes nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, y de conformidad con la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte, la Entidad procede a identificar los bienes e insumos

relevantes requeridos para la ejecución del objeto contractual, tomando como referencia las condiciones económicas del sector, las características del objeto, el presupuesto oficial y la información disponible durante la etapa de planeación. La normativa establece que para determinar los bienes colombianos relevantes deben considerarse, entre otros aspectos, el análisis del sector económico y de los oferentes, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y su existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA RESGUARDO BAJO (CALLE 2-3) DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA”, tomando como referencia la composición de los ítems y sus respectivos APU, elaborados con base en la Cartilla ICCU y las especificaciones técnicas aplicables del INVÍAS, se identificaron los siguientes bienes asociados a los contemplados en la Matriz 4:

Bien o insumo	Valor parcial (\$)	Participación (%)	Participación acumulada (%)
Concreto hidráulico	\$182.452.595,53	56,38 %	56,38 %
Acero de refuerzo	\$82.656.308,00	25,54 %	81,92 %
Base granular	\$40.581.340,00	12,54 %	94,46 %
Tubería de concreto reforzado	\$15.048.016,00	4,65 %	99,11 %
Afirmado para relleno de estructuras	\$2.882.544,00	0,89 %	100,00 %
Total	\$323.620.803,53	100,00 %	

Determinación del 80 %:

Conforme a la metodología de la Matriz 4, los bienes se organizaron en orden descendente según su porcentaje de participación. Al acumular las participaciones, los dos primeros bienes alcanzan el 81,92 %, valor que comprende el 80 % o un valor aproximado por encima de este.

En consecuencia, para el cálculo del promedio se consideran:

Concreto hidráulico: 56,38 %

Acero de refuerzo: 25,54 %

Promedio de participación:

$(56,38 \% + 25,54 \%) / 2 = 40,96 \%$

Determinación de los bienes relevantes

De acuerdo con el numeral 8 de la Matriz 4, son bienes relevantes aquellos cuya participación sea igual o superior al promedio calculado (40,96 %).

Por lo tanto:

Bien	Participación	Promedio	¿Bien relevante?
Concreto hidráulico	56,38 %	40,96 %	SÍ
Acero de refuerzo	25,54 %	40,96 %	NO
Base granular	12,54 %	40,96 %	NO
Tubería de concreto reforzado	4,65 %	40,96 %	NO
Afirmado para relleno	0,89 %	40,96 %	NO

Verificación en el registro de productores de bienes nacionales

De conformidad con lo establecido en la Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública del Sector Transporte, se realizó la verificación en el Registro de Productores de Bienes

Nacionales respecto del bien identificado como relevante para el presente proceso de contratación, correspondiente al concreto hidráulico.

En la consulta efectuada no se identificó un registro cuyo nombre técnico corresponda al concreto hidráulico. Si bien se encontraron registros asociados al cemento hidráulico, estos corresponden a un bien diferente, utilizado como insumo para la fabricación de concretos, por lo que no pueden ser considerados equivalentes al concreto hidráulico identificado como bien nacional relevante en el presente análisis.

En consecuencia, se establece que el concreto hidráulico no se encuentra incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, para efectos de la aplicación de la Matriz 4.

Aplicación de la promoción de servicios nacionales o con trato nacional

De acuerdo con el resultado de la verificación efectuada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que el concreto hidráulico, identificado mediante la aplicación de la metodología de la Matriz 4 como bien nacional relevante para el desarrollo del proyecto, no se encuentra incluido en dicho Registro.

En consecuencia, resulta aplicable la Opción 2 del numeral 4.3.1 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, prevista en el Documento Base, conforme a la cual, cuando los bienes nacionales relevantes determinados por la Entidad Estatal no se encuentran registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje correspondiente a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de, al menos, el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación, la Entidad establecerá como condición para acceder al puntaje de promoción de servicios nacionales el compromiso de vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones y en los Documentos Tipo aplicables.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos requerido, siempre que se cumpla como mínimo con el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas para la acreditación de la promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

La aplicación de esta regla se efectuará sin perjuicio de las disposiciones relativas a la composición de los Proponentes Plurales y a la regla de origen que resulte aplicable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.3.1 del Documento Base.

Nota 2. Para corroborar la información, estructurar el capítulo y analizar los bienes con base en la metodología de la matriz 4; se consultaron las siguientes fuentes:
https://pbn.vuce.gov.co/consultas_pn/?utm
<https://importacionescarga.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaPorTextoDescNomenclatura.faces?utm>

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En relación con el comportamiento de los bienes y servicios asociados al objeto del presente proceso en el mercado, se realizó la revisión de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el propósito de identificar antecedentes de contratación adelantados por entidades estatales que presenten características similares en cuanto al objeto, alcance, actividades requeridas y modalidad de selección.

La consulta de procesos publicados en SECOP permite identificar la existencia de una demanda institucional relacionada con el suministro, instalación y/o mantenimiento de elementos de

señalización vial y dispositivos de seguridad vial, así como observar las condiciones bajo las cuales otras entidades públicas han atendido necesidades de naturaleza similar. Esta información constituye un referente complementario para el análisis del sector, particularmente para contrastar el alcance de las actividades, valores contratados, cantidades, plazos y demás condiciones relevantes de los procesos identificados.

En desarrollo de dicha revisión, se identificaron procesos de contratación adelantados por diferentes entidades públicas cuyos objetos guardan relación con el suministro e instalación de señalización horizontal, vertical y/o dispositivos de seguridad vial, o con actividades funcionalmente similares a las requeridas por el Municipio de Nimaima.

Los procesos identificados se relacionan a continuación:

395	05-ALSB-SAMC-005-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN MIGUEL EN EL SECTOR RICARDO PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO N° ICCU-CTO-805-2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN MIGUEL EN EL SECTOR BUENAVISTA BAJA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO N° ICCU-CTO-743-2025	Cundinamarca : San Bernardo	\$199.000.000,00	Fecha de Liquidación 27-08-2026
424	SAMC-010-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PALMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL CUAQUE CON LA VEREDA MINUPI DE QUIJANO SECTOR EL HUMEDAL DEL MUNICIPIO DE LA PALMA CUNDINAMARCA. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA MINUPI DE QUIJANO CON LA VEREDA EL EJIDO SECTOR MATA DE BAMBU DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA MINUPI DE VANEGAS CON LA VEREDA PAZ PAZ SECTOR DONDE EL MONO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA MURCA CON LA VEREDA RIO ARRIBA SECTOR LA PISCINA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA.	Cundinamarca : La Palma	\$449.629.051,00	Fecha de apertura 26-08-2026
487	SAMC 037-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE UBALÁ	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA VEREDA SAGRADO CORAZON A LA VEREDA SAN ISIDRO BAJO SECTOR "LA YEE" SEGÚN CONVENIO No. ICCU-618-2025 Y LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA RÍO NEGRO A LA VEREDA SANTA ROSITA, SECTOR "EMPREGILO", SEGÚN CONVENIO No. ICCU-594-2025 EN EL MUNICIPIO DE UBALÁ CUNDINAMARCA	Cundinamarca : Ubalá	\$199.996.842,00	Fecha de Liquidación 25-08-2026

La información recopilada permite evidenciar que existe demanda por parte de las entidades territoriales respecto de bienes, servicios y actividades relacionados con la señalización y seguridad vial, encontrándose antecedentes de contratación que pueden ser utilizados como elemento de referencia para la estructuración del presente proceso.

No obstante, los valores y condiciones observados en los procesos consultados se consideran únicamente como referentes de mercado, toda vez que las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones territoriales, alcances, plazos y demás circunstancias de cada contratación pueden presentar diferencias respecto de las necesidades particulares del Municipio de Nimaima. En consecuencia, la información obtenida de SECOP se utiliza de manera complementaria a las demás fuentes consideradas por la Entidad para la estructuración del presupuesto y de las condiciones del proceso.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, para el proceso contractual cuyo objeto corresponde a: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VEREDA RESGUARDO BAJO (CALLE 2-3) DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA**, el presupuesto corresponde a la suma de Cuatrocientos **cuarenta millones quinientos seis mil trescientos un peso M/Cte (\$440.506.301,00)**, valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Dado en el Municipio de Nimaima, Cundinamarca, en el mes de septiembre de 2026.

(Original firmado)

YESICA LILIANA RAMÍREZ SALAZAR

SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

Elaboró:	Yesica Liliana Ramírez Salazar	Secretaria de Planeación	
Revisó:	Leidy Natalia Melo Olarte	Jurídica de Contratación Externa	